

**C.I.R. 05/17 BIS**  
**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA C.I.R 05/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 CONMUTADOR PARA BRINDAR SERVICIO A TELÉFONOS IP DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **17:00 (diecisiete horas)**, del día **27 (veintisiete) de Diciembre de 2017**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Restringida 05/17 BIS, relativa a la adquisición de 1 conmutador para brindar servicio a teléfonos IP de diversas dependencias municipales, emitiendo el dictamen técnico y económico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, atendiendo al criterio binario de evaluación establecido en la convocatoria, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha **26 (veintiséis) de Diciembre del 2017**, se llevó a cabo la **Recepción y Apertura de Proposiciones** presentadas en la licitación pública 05/17 BIS, recibándose para revisión detallada de proposiciones técnicas y económicas, la propuesta de tres participantes.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

**GLOBALCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente No Solvente, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia del formato en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 5, punto 3 de las bases de la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

**MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de



C.I.R. 05/17 BIS  
**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única

**CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida. Asimismo, de la revisión detallada a la propuesta económica, se desprende que presenta un cheque como garantía de seriedad de su propuesta, sin embargo omite presentarlo debidamente firmado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9, inciso a) de las bases. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública.

**FUNDAMENTO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 46 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Por lo antes expuesto, con fundamento en los **artículos 46 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras, adjudicar la PARTIDA UNICA relativa a la adquisición de 1 dispositivo virtual telefónico para trabajar en hipervisor de ESX 6.5 o superior de fábrica al proveedor denominado **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que se considera que su proposición es técnica y económica solvente.



**C.I.R. 05/17 BIS**  
**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**ATENTAMENTE**  
**“Juntos, una mejor ciudad”**



**LIC. DAVID GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ**  
**COORDINADOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**